

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

129**MADRID NÚMERO 88**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 296 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado sentencia de fecha 10 de julio de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el abogado del Estado, en nombre y representación del Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a don Luis Godino Salazar y don José María Íñiguez Rico a abonar al actoro la cantidad de 191.003,67 euros, con los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid conforme a lo establecido en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de cédula de notificación de la sentencia a don José María Íñiguez Rico y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quedando la parte actora autorizada para su diligenciado, se extiende la presente.

En Madrid, a 17 de junio de 2010.—El secretario (firmado).

(02/7.019/10)